



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el trenta de Març de dos mil dotze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

3 CONVOCATORIA PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS MESES DE ABRIL Y MAYO. EXPTE. 136/2012-AY.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de Convocatoria prestaciones económica individualizadas

El art.23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Por todo ello, de acuerdo con el informe favorable de Intervención de Fondos y con la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, si que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Convocatoria prestaciones económica individualizadas para los meses de abril y mayo de 2012 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Convocatoria para concesión de prestaciones económicas individualizadas, meses de abril y mayo de 2012
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno 26-11-09 acuerdo nº 13
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOPV Nº 291 de fecha: 26-11-10, y página Web: www.sagunto.es
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 300.2330.48002 y 300.2330.47201
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	40.000.-€ con cargo a la partida 300.2330.48002. Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado. Y 5.000€ con cargo a la partida 300.2330.47201 para las tarjetas de transporte urbano de viajeros mayores de 65 años
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en el punto quinto de la presente convocatoria
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Jefatura de sección
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Comisión de valoración de expedientes, formado por la Jefa de Sección y el Jefe de Negociado de Servicios Sociales, así como por las trabajadoras sociales de los distintos equipos de zona de los

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

	servicios sociales generales, tal y como refleja la base duodécima de la Ordenanza reguladora de estas ayudas.
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los obrantes en la base sexta de la Ordenanza Reguladora
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	NO
Criterios de valoración de las solicitudes	Base undécima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC)

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 2330.300.48002 por un importe de 40.000.-€ del Presupuesto General Vigente. Y un gasto por importe de 5.000.-€ con cargo a la partida 300.2330.47201 para las tarjetas de transporte urbano de viajeros mayores de 65 años

Dichas cuantías tendrán carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la página web y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: El régimen de concesión de estas subvenciones será de concurrencia competitiva en su modalidad de convocatoria abierta, con varios procesos selectivos de resolución de solicitudes para el ejercicio 2012, de acuerdo con las siguientes tablas

Plazo de presentación de solicitudes	Aplicación presupuestaria	Distribución del crédito presupuestario por procesos selectivos
Del 1 al 30 de abril	2330.300.48002	25.000 €
Del 16 de febrero al 30 de marzo	2330.300.48002	15.000 €
Del 1 de enero al 15 de febrero	2330.300.47201	3.000 €
Del 16 de febrero al 30 de marzo	2330.300.47201	2.000 €

El crédito no ejecutado en cualquiera de los procesos selectivos se trasladará al siguiente proceso selectivo, excepto en el supuesto del último proceso selectivo establecido en la presente convocatoria.

Por la instructora o el instructor del expediente se podrá proponer de oficio el traslado, al siguiente plazo de presentación de solicitudes de aquellas que por causas no imputables al interesado no hayan podido ser subsanadas, de forma que no vean perjudicados sus derechos de forma sustancial.

Las solicitudes que por falta de presupuesto no puedan ser atendidas en una convocatoria, pasarán a ser atendidas en la convocatoria siguiente.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

QUINTO: Los requisitos para ser beneficiario de prestaciones económicas individualizadas coincidirán con lo establecidos en la Base Tercera de la Ordenanza reguladora, insertada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es); estableciéndose en esta convocatoria que la renta máxima anual, de la unidad familiar del solicitante, para poder ser beneficiario de este tipo de ayudas en 2012 es de 4.755,80€. Para ayudas de transporte urbano de tercera edad la renta máxima permitida para ser beneficiario será de 8.230.-€.

SEXTO: Los criterios objetivos de concesión de las prestaciones de la presente convocatoria serán los recogidos en la base undécima de la ordenanza reguladora y serán ponderados para la presente convocatoria con arreglo a las siguientes tablas:

A) Renta per cápita anual de la Unidad familiar del solicitante:

Hasta 2.510.-€	6 puntos
Entre 2.511.-€ y 3.510.-€	4 puntos
Entre 3.511.-€ y 4.520.-€	2 puntos
Entre 4.521.-€ y 4.755,80-€	1 puntos

B) Problemática Social

Familias monoparentales o monomarentales con menores de edad a su cargo	1 punto por hijo
Familias numerosas	2 puntos
Personas con un grado de minusvalía reconocido superior al 65 % y sin derecho de acceso a ningún tipo de prestación pública o privada	2 puntos
Unidades familiares con dependientes a su cargo, con solicitud de reconocimiento, sin percepción de prestación económica alguna por esta causa.	2 puntos
Gastos de vivienda superiores a 400 € al mes	Hasta 2 puntos
Que todos los miembros de la unidad de convivencia familiar en edad laboral se encuentren en situación de desempleo, sin prestación económica alguna, siempre que la carencia de prestación sea por causas no imputables a los mismos.	1 punto por miembros hasta un máximo de 4 puntos
No reunir los requisitos ningún miembro de la unidad de convivencia familiar para poder acceder a cualquier prestación pública o privada que pueda generar ingresos.	Hasta 2 puntos

C) Grado de necesidad y urgencia

Valorado por la Comisión de Valoración de expedientes	Hasta 6 punto
Grado de necesidad	Hasta 4 puntos
Grado de urgencia	Hasta 2 puntos

D) Idoneidad y eficiencia de la ayuda solicitada en la resolución de la necesidad

Valorado por la Comisión de Valoración de expedientes	Hasta 8 puntos
Idoneidad de la Ayuda a la situación de la necesidad planteada.	Hasta 4 puntos
Eficiencia de la ayuda en la resolución de la necesidad planteada	Hasta 4 puntos

E) El grado de participación o respuesta en las actividades que integran los programas familiares.

Valoración del grado de participación y respuestas	Hasta 6 Puntos
Participación activa de un miembro de la unidad familiar	Hasta 1 punto
Participación de dos miembros de la unidad familiar de convivencia	Hasta 2 Puntos
Participación de 3 o más miembros de la unidad familiar de convivencia	Hasta 3 Puntos
Ausencia de Participación Activa o de respuesta en las acciones que se acuerden con los profesionales de servicios sociales	Hasta -10 Puntos

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

F) Cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad.

Acreditado mediante informe social	Hasta 1 punto
El incumplimiento de aspectos relacionados con este apartado, así como no haber destinado la ayuda a los fines para los que fueron concedidas, podrán suponer a valoración de la Comisión de valoración de expedientes, desde la resta de 6 puntos en la puntuación final hasta la denegación de la ayuda solicitada	

G) Frecuencia, importe y concepto de las ayudas anteriormente concedidas.

Unidad de convivencia que tengan en vigor ayudas de: Guardería, comedor escolar, Alimentación Infantil, medicamentos, alquileres de vivienda, otras prestaciones públicas (Ley dependencia, prestaciones hijo a cargo, orfandades, etc)	
Ayudas superiores a 250 €/mes	Se restarán 4 puntos de la puntuación obtenida
Entre 249 € y 200 €/mes	Se restarán 3 puntos
Entre 199 € y 150 €/mes	Se restarán 2 puntos
Entre 149 € y 80 €/mes	Se restará 1 punto
Menos de 79 € al mes	No se le restará ningún punto
Unidades Familiares que hayan obtenido a lo largo del ejercicio económico ayudas por importe igual o superior a 3.000 € en la suma de todos los conceptos.	Se le restarán 10 puntos

SÉPTIMO: Los importes máximos para los distintos conceptos de ayudas a conceder en función de su finalidad para el año 2011, serán los siguientes:

Para alimentación infantil	Hasta 72/mes
Para prótesis dental	Hasta 600 €/año
Para alquiler de viviendas (se exceptúan expresamente de este apartado las viviendas sociales)	Hasta 340€/mes y máximo de 1.020-€/año.
Para suministros básicos de vivienda	Hasta 400 € /año
Para acciones extraordinarias	Hasta 3.400 €/año
Para eliminación barreras arquitectónicas	Hasta 3.400 €/año
Para audífonos	Hasta 691 € año
Para cristales correctores	Hasta 150€/año
Para adaptación del hogar	Hasta 1.207 €/año
Para adaptación de vehículo a motor	Hasta 893€ /año

En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos la cuantía final a percibir finalmente por el solicitante se realizará aplicando los siguientes módulos:

Puntuación obtenida	Modulo aplicable a la cuantía máxima
20 o más puntos	100 %
Entre 19 y 15 puntos	90%
Entre 14 y 12 puntos	80 %
Entre 11 y 8 puntos	70 %
Entre 7 y 4	50 %
Menos de 4 puntos	0 %

OCTAVO: En el caso de que la nueva Ordenanza de Servicios Sociales reguladora de prestaciones sociales económicas, aprobada por el Pleno inicialmente en fecha 28-2-12 y que en estos momentos se encuentran en periodo de exposición pública;

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

entrara en vigor antes de que finalizara la presente convocatoria, se tramitará expediente de modificación de la convocatoria adecuándola a la nueva Ordenanza, de lo cual se dará la debida publicidad tanto en la pagina web como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 30 de Març de 2012.
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.